



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 357

REF: Adjudica Licitación de Pública 1574-6-LE12 para la adquisición de **ARTICULOS DE HIGIENE PARA PARVULOS DE JARDINES CLASICOS PROGRAMA 01.**

LA SERENA. 17 DE FEBRERO DE 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N°112 del 06/07/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N°310 (10/02/2012) se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de **“CEPILLOS DE DIENTES Y PASTA DENTAL PARA LOS PARVULOS (2 A 5 AÑOS) DE LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS DE LA REGION, PROGRAMA 01.**

2.- Que según la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administración de Suministro y Prestación de Servicios que rige para la Administración del Estado, establece que cuando no existan elementos en contrato marco, el procedimiento que corresponde es el de Licitación Pública.

3.- Que se publico en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-6-LE12.

4.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

Rut Proveedor	Proveedor	Estado
79.914.700-9	COMERCIAL MOARE LTDA.	Aceptada
76.135.623-2	COMERCIAL EL CASTILLO LTDA	Rechazada
76.070.686-8	BRUNO MOGGIA GARDELLA Y CIA. LTDA.	Aceptada
76.058.391-k	SOC. COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE EIRL	Rechazada
76.271.360-8	MAYORDENT DENTAL LTDA	Aceptada
78.971.660-9	COMERCIAL TRIANA LTDA.	Rechazada

NOTA: LOS PROVEEDORES RECHAZADOS CORRESPONDEN A QUIENES NO CUMPLEN CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS RESPECTO A: NO PRESENTAN FOTO NI ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO.



6.- Que en la oferta de la pasta dental infantil para niños de entre 2 y 5 años, los proveedores **BRUNO GARDELLA Y CIA LTDA** y **MAYORDENT DENTAL LTDA**, ofertaron un producto que no cumple con las características mínimas necesarias que se solicitan En forma explícita en las bases administrativas y técnicas, a continuación se detalla específicamente porque no se evaluaron estos productos:

PROVEEDOR	PRODUCTO (PASTA DENTAL)	MOTIVO PARA NO SER EVALUADA
BRUNO GARDELLA Y CIA LTDA.	Pasra dental infantil 50 grs., 500 PPM de flúor.	Se rechaza por el tamaño del producto, se necesita de 90 a 114 grs.
MAYORDENT DENTAL LTDA	Crema dental 90 grs., 1100 PPM de flúor.	Se rechaza por la cantidad de PPM de flúor, se necesita de 500 ppm de flúor.

7.- Que la comisión de evaluación a través de las Actas de Evaluación con fecha 17-02-2012, propone adjudicar la licitación 1574-6-LE12 a favor del oferente **COMERCIAL MOARE LTDA RUT: 79.914.700-9**, en razón de los antecedentes que respaldan la ponderación obtenida

RESUELVO:

1.- Contrátase al Proveedor que a continuación se indican, por la adquisición de los productos que se detallan, de acuerdo a las ofertas técnicas y económicas informadas en el portal chile compras:

COMERCIAL MOARE LTDA, RUT N° 79.914.700-9: domiciliado en Santiaguillo n° 1076, Santiago Centro, fono (51) 5511045, email comercialmoareltada@tie.cl, por los artículos que se indican en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	Cantidad adquirida	VALOR NETO (\$)	PRECIO NETO (\$)	IVA 19% (\$)	TOTAL (\$)
PASTA DE DIENTE 90 GRS 500 PPM FLUOR	2419	680.-	1.644.920.-	312.535.-	1.957.455.-
CEPILLO DENTAL INFANTIL	2419	260.-	628.940.-	119.499.-	748.439.-

TOTAL \$2.705.894.-

2.- Páguese al Proveedor señalado las sumas que correspondan, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de los artículos adjudicados, los cuales deberán ser entregados en la Institución de acuerdo a los plazos informados en las respectivas ofertas, lo que será certificado por la unidad supervisora del contrato y de la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- Impútese el monto total de **\$ 2.705.894.- (Dos millones setecientos cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos)** con cargo al subtítulo 22 ítem 04, asignación 007, subasignación 000 del **Programa 01**, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.-

4.- El Lugar de Entrega de los elementos será en la BODEGA REGIONAL, ubicada en AV. ESTADIO-esquina Pasaje Constitución, PARADERO 6 ½, LA PAMPA, POBLACION VICTOR DOMINGO SILVA (referencia, costado Jardín Infantil Ricitos de Oro). ENCARGADA **SRTA. NICOLE GUERRERO FONO 74512639**, apoyo administrativo **SR. DANIEL CARVAJAL 74879204**

5.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub Departamento Técnico, quien certificará a través del documento "**GUIA DE RECEPCION**" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

6.- En caso de atraso en la entrega de los productos antes detallados, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 1,5 % del valor total neto del servicio contratado, por cada día hábil de atraso.

Compras respectivas.-

7.- La Unidad de Adquisiciones confeccionara las Ordenes de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOHANA ROJAS SANTA CRUZ

Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL (S)

IRSC/KLL/CDC/GDL/mba
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Sub Departamento de Recursos Financieros
- ◆ Sub Departamento Técnico
- ◆ Recursos Físicos: Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ◆ Oficina de Partes (Original)